



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2009/MSI

San Isidro, 10 de julio de 2009.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 42-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 15-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establece el Inciso "f", del Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, están exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, señala: "cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas siempre que se sustente objetivamente lo siguiente:

- 1.- Especialidad del proveedor, relacionada con sus conocimientos profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos que permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual.
- 2.- Experiencia reconocida en la prestación objeto de la contratación.
- 3.- Comparación favorable frente a otros potenciales proveedores que estén en la capacidad de brindar el servicio;

Que, en tal sentido, debido a la trascendencia para la Municipalidad de San Isidro y para la gestión municipal es necesario contar con la consultoría de un abogado especializado en materia Constitucional que patrocine a la Municipalidad de San Isidro, en coordinación con la Procuraduría Pública Municipal, en las acciones procesales constitucionales de contienda de competencia contra la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, se ha presentado la propuesta del Dr. Aníbal Quiroga León, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante Memorando N° 330-2009-0700-PPM/MSI emite pronunciamiento favorable respecto a la especialidad del Abogado Dr. Aníbal Quiroga León y su experiencia reconocida en materia de Derecho Constitucional;

Que, mediante Informe N° 0856-2009-0400-GAJ/MSI la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la exoneración del proceso de selección para la contratación de los servicios personalísimos de asesoría legal especializada en Derecho Constitucional del Abogado Dr. Aníbal Quiroga León, el cual se enmarca dentro de lo previsto en el Inciso "f", del Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM;

Que, mediante Informe N° 0187-2009-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que el monto de contratación para los servicios solicitados es hasta por un total de S/. 88,890.00 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos, cargado a la Fuente de Financiamiento 08 – Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 637-2009-0200-GM/MSI de fecha 8 de julio de 2009, se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones – PAC, el Proceso de Selección correspondiente a la mencionada contratación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la contratación por Servicios Personalísimos del Abogado Dr. Aníbal Quiroga León para que patrocine a la Municipalidad de San Isidro, en coordinación con la Procuraduría Pública Municipal, en las acciones procesales constitucionales de contienda de competencia contra la Municipalidad de Magdalena del Mar, hasta por un total de S/. 88,890.00 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos, quedando exonerada la realización de la Adjudicación Directa Selectiva.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Procuraduría Pública Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE  
SECRETARIO GENERAL (e)**

